

Sr. Presidente, Señorías:

Comparezco esta mañana ante la Comisión Especial para la reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atendiendo a la amable invitación remitida por el Sr. Presidente de la Asamblea Regional, con el objetivo de expresar la opinión que los Municipios de la Región de Murcia tenemos respecto a nuestro papel en este proceso, a la vez que queremos contribuir al mismo con el objetivo de colaborar para que nuestra Región, a través de los Municipios, pueda continuar desarrollándose, elevando el nivel de bienestar y prosperidad de los ciudadanos y garantizando la igualdad territorial de todos.

En esta intervención quiero expresar las reflexiones que hemos realizado en los últimos años en el seno de nuestra Federación y que, desde que tengo el honor de presidir la Federación de Municipios de la Región de Murcia, venimos exponiendo ante las distintas Administraciones y en distintos foros.

Entendemos que el consenso, acuerdo y el diálogo deben primar en este proceso, de manera que se garantice que las decisiones que se tomen en su momento, en el ámbito legal competente, recojan las legítimas aspiraciones de los ciudadanos a los que representan los 45 Alcaldes de la Región y el conjunto de los Concejales que forman las Corporaciones Municipales.

Vuelvo a reiterar el honor que supone comparecer ante esta Comisión Especial, así como agradecer la oportunidad que se nos brinda para que Sus Señorías, los Grupos Políticos Parlamentarios y la propia Asamblea Regional conozcan directamente nuestras preocupaciones y demandas para que, con ello, se garanticen nuevos aspectos a tener en cuenta en este proceso que se ha iniciado de diálogo para la reforma del Estatuto de Autonomía de nuestra Región.

La FMRM que represento está constituida por la asociación libre de los 45 municipios de nuestra Comunidad Autónoma, el 100% del total, e incluye a los más de 1.300.000 habitantes.

Los municipios, como poderes locales, somos parte del Estado, disfrutando del reconocimiento constitucional y, por tanto, estamos incluidos en su estructura territorial. Somos instituciones políticas, no sólo de gestión, fiel reflejo de la voluntad popular expresada democráticamente mediante el voto libre y secreto de los ciudadanos, que elige la forma de gobierno de sus Ayuntamientos.

Efectivamente, somos instituciones políticas, pero también órganos de gestión, con capacidad representativa, jurisdiccional, y de autoordenación sobre todo a partir de la aprobación de la Ley de Modernización del Gobierno Local.

Tenemos la garantía constitucional reflejada en el artículo 137, en el que al citar la estructura del Estado dice: “Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas” (por constituir), puesto que en 1978 no existían todavía. Asimismo, los artículos 140 y 142

establecen la autonomía de los poderes locales en los Ayuntamientos, además de determinar que debemos gozar de los recursos económicos necesarios para garantizar el ejercicio de dichas competencias (incluidos pagos, transferencias del Estado y de las Comunidades Autónomas).

Por tanto, los Ayuntamientos somos parte del Estado, sin supeditarnos a ningún otro poder. Constituimos una de las tres partes de la estructura territorial de España de acuerdo con la Constitución.

En este sentido, la gran asignatura pendiente en la actualidad es la vertebración territorial de España, y para poder resolverla es necesario dotar a los Ayuntamientos de los recursos suficientes que nos permitan hacer frente a las funciones que nos corresponden, cumpliendo el mandato constitucional que en su artículo 137 nos reconoce como instituciones del Estado iguales a los demás poderes.

El proceso descentralizador que se ha desarrollado en los últimos años en España hacia las Comunidades Autónomas ha ido incrementando sus competencias y funciones, hecho que no ha sucedido en el caso de los Ayuntamientos que, en este aspecto, seguimos igual que hace 20 ó 30 años.

Si en 1980 el escenario del gasto público se distribuía entre el 90% de la administración estatal y el 10% de las Corporaciones Locales, en 1999, el Estado 61%, Administración Regional 25,4 % y los Ayuntamientos el 13,6 %, y en 2004, 50 – 37 – 13. Datos

preocupantes porque no están acordes con la evolución que ha experimentado el resto de países de Europa, sean de carácter Federalista o centralista. No pasamos del 13%, a pesar de los más de 25 años de desarrollo constitucional, muy lejos de nuestras aspiraciones de llegar, al menos, al 25%.

Actualmente nos encontramos con que casi todas las competencias propias del Estado están transferidas, lo cual no excusa a la propia Administración Central de su responsabilidad, sobre todo en materia económica, donde, a los problemas que arrastramos de décadas anteriores, se unen los derivados de una insuficiente Ley de Haciendas Locales. Los Ayuntamientos europeos reciben transferencias de otras administraciones por valor del 45,75% frente al 35% de los nuestros. No obstante, cuando se trata de cuantificar las cifras de inversiones, los términos cambian: frente a un 31% de inversiones de las 17 Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos invertimos el 34% del total, a pesar de que las Comunidades Autónomas reciben en concepto de transferencias un 21% mientras que los Ayuntamientos reciben el 9%.

Todo ello pone de manifiesto la capacidad de gestión que hemos desarrollado y sobre la que se ha basado el desarrollo, el bienestar y la prosperidad de España.

Los Ayuntamientos no somos ajenos a ninguna necesidad que se planteen los ciudadanos: somos la institución llamada a escucharlas y entenderlas y, además, las que resolvemos más problemas. Nuestra actividad política está dispuesta a buscar soluciones a los problemas reales y no a provocarlos. Nos preocupan las personas,

la calidad de vida de nuestros municipios, ya que ésta viene determinada por la capacidad y eficacia de su Ayuntamiento a la hora de gestionar los recursos municipales. También es cierto que los Ayuntamientos, históricamente, nunca nos hemos limitado a cumplir con las obligaciones de la Ley. Siempre hemos ido y vamos más allá de nuestros límites, recursos y competencias.

En estos años no se ha construido ningún centro de enseñanza, instituto, centro sanitario, en un terreno que no fuese cedido por los Ayuntamientos, y algunas veces el valor del suelo es muy superior incluso a las inversiones que se producen. Las políticas sociales municipales reciben recursos propios que suponen las 2/3 partes de los planes concertados que reciben los ciudadanos.

Creemos en la necesidad de abordar una solución económica y competencial de los Ayuntamientos para acometer un nuevo pacto entre las tres Administraciones públicas, de manera que, con un criterio general, permita que el marco competencial no pueda ser sometido a vaivenes.

Los municipios españoles siempre hemos mantenido que los Estatutos de Autonomía deben contener un listado de competencias similar al que hay entre el Estado y las Comunidades Autónomas, de forma que se recojan las competencias municipales y que no estén sometidas a interpretaciones o variaciones en cada Comunidad Autónoma. Ello nos permitiría a los Municipios conocer lo que cada uno tiene que hacer y lo que cada uno debe pagar. En definitiva, definir qué servicio presta el Estado, la Comunidad

Autónoma y los Ayuntamientos. La inclusión de las competencias en los Estatutos garantizaría la no ingerencia ni invasión de las competencias locales. Por ello, en los Estatutos de Autonomía se deben incorporar las competencias municipales, mediante un pacto estatal para que sea homogéneo en toda España y no exista asimetría entre ciudades.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, reconoce expresamente en su preámbulo que las decisiones de los ayuntamientos murcianos, libre y democráticamente expresadas, constituyeron, junto con la del Consejo Regional Preautonómico, la base de la voluntad de la Región de Murcia de constituirse en Comunidad Autónoma.

Sin embargo, nuestro Estatuto de Autonomía no dedica ninguno de sus títulos ni capítulos a las Entidades Locales de esta Región, y únicamente se refiere a los municipios en determinados artículos, bien para decir que el territorio de la Región es el de los municipios comprendidos dentro de los límites de la provincia de Murcia, que la Comunidad Autónoma se organiza territorialmente en municipios y comarcas, a los que se reconoce plena personalidad jurídica y autonomía para la gestión de los intereses que le son propios o que le sean atribuidos por la Ley, según se trate de municipios o provincias, respectivamente (artículo 3), bien para dejar a la legislación ordinaria el régimen de cesión o delegación de las competencias de la Comunidad en los municipios y comarcas (artículos 18.3 y 23.6º), o el régimen de ejercicio de la iniciativa legislativa (artículo 30.1).

Así pues, el balance en cuanto al papel o relevancia de los municipios y demás entidades locales en el texto vigente del Estatuto de Autonomía no puede por menos que resultar negativo, habida cuenta que no existe en el mismo el necesario reconocimiento institucional de las Corporaciones Locales, así como tampoco referencia alguna a la financiación ni a las competencias municipales. Por ello, esta ocasión nos debe permitir primero que el Estatuto recoja de forma específica un apartado dedicado a la administración local, en el que se puedan concretar las competencias y compromisos de coordinación entre las dos administraciones. Sería interesante y reforzaría la importancia de los Municipios el que el Estatuto definiera y nombrara los 45 municipios en torno a los que se desarrolla la Región de Murcia, así como la constitución de un Consejo de Municipios que garantice las relaciones de participación municipal en la administración autonómica.

Llegados a este punto, conviene traer a colación el principio de autonomía local que consagra el artículo 140 de Constitución Española, vinculándolo a la gestión de intereses propios, concepto que puede ser delimitado desde una triple perspectiva: competencias locales que los Entes Locales deben ejercer; funciones y servicios que han de desarrollar; y recursos económicos que han de poseer.

Al ser la autonomía local materia reservada a la Ley, es ésta la que debe definir las competencias locales, dado que la Constitución ha deferido al legislador ordinario, tanto estatal como autonómico, el

aspecto competencial de las Entidades Locales. Así pues, serán las leyes estatales y autonómicas relativas a los diferentes aspectos y sectores las que determinen, dentro de cada sector, las competencias correspondientes a dichas Entidades, respetando siempre la garantía constitucional de la autonomía municipal, que debe entenderse en el sentido positivo de participación de los Entes Locales en los asuntos que les afecten.

Tras la Asamblea de la FEMP de 1993, la Federación de Municipios de la Región de Murcia inició en nuestra Región un proceso que culminó con diversas medidas. Las más destacables, recogidas en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de Modificación de las atribuciones de los Órganos de las Comunidad Autónoma en materia de urbanismo, fueron el reconocimiento a los Ayuntamientos de su capacidad de decisión.

En septiembre de 1996, la FEMP elaboró sus *Bases para el Pacto Local*, documento que fue objeto de un detallado estudio técnico-jurídico por la Secretaria de Estado para las Administraciones Territoriales a fin de identificar, del conjunto variado de peticiones en él contenidas, cuál era la Administración responsable en cada materia por ser la titular de la competencia de acuerdo con el bloque de la constitucionalidad.

El denominado Pacto Local “Estatal”, negociado entre la FEMP y la Administración Central, culmina con el Acuerdo sobre Medidas Administrativas y el Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo de las Corporaciones Locales, así como del texto definitivo de las Leyes aprobadas por las Cortes



Generales en las que se contienen las que se han venido a denominar “Medidas para el desarrollo del Gobierno Local”.

Una vez ultimado el Pacto Local, en lo que a las competencias estatales se refiere, la Comisión Ejecutiva de la FMRM, en su reunión de 16 de noviembre de 2000, decide iniciar las actuaciones tendentes a la negociación de aquél en relación con las competencias propias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha iniciativa de la FMRM se paralizó por la apertura, a nivel nacional, del proceso de reforma del modelo de financiación autonómica.

Iniciado el procedimiento de reforma del Estatuto de Autonomía, entendemos que es el momento para abordar, desde el propio texto estatutario, la regulación autonómica tanto del régimen competencial como de la financiación de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Por ello, y una vez expuestas las consideraciones iniciales sobre la importancia de los entes locales en la vida ciudadana diaria, voy a centrar mi intervención en los temas que consideramos de mayor atención.

En los últimos diez años el incremento de la población ha sido superior al 30 por ciento, (población 1995- población 2006) lo que contribuye a la aparición de determinadas tensiones internas propias del desarrollo. De ahí nuestro gran interés por el Agua. Por

Ley tenemos la necesidad de garantizar el suministro del agua en todos los ámbitos municipales. La modernización de los sistemas de gestión de agua potable han permitido reducir las pérdidas en más de 30 o 40 por ciento, se han multiplicado por 10 las inversiones en la modernización y sustitución de las redes de abastecimiento de agua en el ámbito urbano.

Estas actuaciones han sido fruto del enorme esfuerzo inversor de los municipios y de las aportaciones de los sectores especializados privados. Sin embargo, señorías, hay que ser conscientes del déficit crónico de agua que presenta nuestra Región, supeditada exclusivamente a los recursos del trasvase Tajo-Segura. Un hecho que está provocando grandes tensiones, debido a que no es suficiente la aportación hídrica que se está recibiendo. Además, al día de hoy, no se garantiza a la población ni a los Ayuntamientos los recursos hídricos suficientes para garantizar el suministro. En este sentido, tengo que señalar el enorme esfuerzo de entendimiento realizado por los municipios españoles, liderados por la Comisión de Medio Ambiente de la FEMP, al poder aunar los criterios en torno a la necesidad del Plan Hidrológico Nacional (PHN), articulado en torno a la garantía del abastecimiento a los más de 8.000 municipios de España; así como nuestra exigencia de que se estableciera una buena gestión de las aguas superficiales, subterráneas, residuales, y las desaladas. Además conseguimos consensuar Alcaldes, Concejales del PP, PSOE, CIV, CC, PAR e IU el apoyo a los trasvases de cuencas excedentarias a deficitarias, incluyendo el Trasvase del Ebro.

En estos momentos de desencuentros políticos en torno a la utilización del agua como elemento vertebrador, los municipios podemos ser un lugar de encuentro idóneo para conseguir ese consenso que ya en el 2000 se obtuvo con la anterior Ley del PHN. Por este motivo, entendemos que el texto del Estatuto de Autonomía debe recoger las medidas oportunas que garanticen igual trato a todos los ciudadanos de la Región en materia de abastecimiento hídrico, que al resto de los españoles.

Teniendo en cuenta que los ayuntamientos constituyen la primera instancia receptora de las exigencias de los ciudadanos, la siguiente cuestión que debemos destacar es la Seguridad Ciudadana, elemento esencial que garantiza la convivencia y el ejercicio de la libertad de los ciudadanos. Además, este asunto constituye uno de los temas más candentes a los que nos enfrentamos diariamente.

Bien es conocida y mejor valorada por los Alcaldes la iniciativa promovida por el presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia de establecer una serie de convenios con los ayuntamientos para incrementar las plantillas de la policía local destinadas a las tareas de prevención y proximidad a los ciudadanos. También es bien conocido el esfuerzo que en los últimos años hemos realizado los ayuntamientos –todo ello con cargo a los presupuestos municipales– con el incremento de las plantillas de los policías locales, más de 600 agentes locales al servicio ciudadano.

Por este motivo, es necesaria una mayor coordinación e implicación de los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad del Estado, con el fin de incrementar los recursos humanos y materiales acordes con las necesidades de nuestra Región.

La Región de Murcia tiene unas características muy dispares, ya que está compuesta por municipios grandes, medios y pequeños, descentralizados, turísticos y rurales, por lo que no deberíamos centrarnos en los indicadores de policías por habitante, sino que hay que tener en cuenta la distribución geográfica de cada lugar, además de la población estable o transeúnte.

En Seguridad hay que avanzar, por lo que es precisa la cooperación y la colaboración entre las tres administraciones del Estado. Este aspecto debe ser también recogido por el Estatuto de Autonomía, incorporando además de una forma clara la diferencia de funciones entre las tareas de la Policía Local y las diferentes leyes sectoriales.

Junto a las cuestiones anteriormente mencionadas, otros aspectos en los que hay que hacer un especial esfuerzo son la Educación y la Sanidad. No hay ni un solo centro edificado que no haya sido aportado gratuitamente por los ayuntamientos, por lo que debemos avanzar en las tareas de descentralización. No es lógico que una gran parte del gasto municipal sea destinado a completar servicios educativos o sanitarios y, sin embargo, no tengamos capacidad de intervención en dichos servicios por parte de los ayuntamientos.

Mantenemos nuestras reivindicaciones en el sentido de que todo el personal administrativo y de oficio debe estar al servicio de la administración educativa y sanitaria; al mismo tiempo que consideramos que los gastos de mantenimiento y reparación de los edificios deberían formar parte de la administración educativa y sanitaria, con el objetivo de contribuir a una mayor y mejor calidad de los servicios educativos y sanitarios. Por este motivo, reitero a sus señorías la firme convicción de la necesidad de abordar desde el consenso y el diálogo estos asuntos.

Reconociendo el esfuerzo inversor y los avances obtenidos (absorción del profesorado de educación de adultos y los auxiliares de los consultorios, entre otros), creemos que se debe continuar en esta línea para alcanzar el 100%, de tal forma que si en un IES los conserjes forman parte de la administración regional también se debe hacer con los de los centros de Infantil o Primaria.

Otro aspecto a tratar es el área de los Servicios sociales, ya que, al estar tan próximos a los ciudadanos, los ayuntamientos son los que deben abordar los asuntos sociales porque son los que más pueden garantizarlos. También es necesario que en esta reforma se contemple la prestación de los servicios sociales que evaluados y financiados al cien por cien sean competencia exclusiva de los ayuntamientos.

Sus señorías conocen que los ayuntamientos estamos, de forma silenciosa, haciendo frente a la integración de la inmigración provocada por esa potente corriente migratoria que nuestra región ha experimentado en los últimos años. El fuerte crecimiento

experimentado ha supuesto la necesidad de cubrir miles de puestos de trabajo y por tanto la necesidad de garantizar un futuro digno.

Nos hemos convertido en los receptores de miles de personas que quieren alcanzar un mayor bienestar. Ello ha creado un incremento en la demanda dotacional y de servicios (prestaciones sanitarias, educativas, deportivas, de tiempo libre...)

Este fenómeno, que nos ha traído a personas venidas de más de un centenar largo de países, de culturas diferentes, ha supuesto el mayor reto que ha soportado la región en los últimos años, y lo estamos realizando con eficacia y sin estridencias, gracias al carácter abierto y tolerante y al trabajo de los ayuntamientos de la región coordinados con la única administración que nos ayuda, que es la Regional, es decir, el Gobierno de nuestra región que propicia que nos convirtamos en lugar de encuentro.

Por ello, es necesario una continua y eficaz colaboración entre las tres administraciones, por lo que necesitamos recursos para hacer frente a estas nuevas demandas, ya que sin la adecuada financiación (en los últimos años la totalidad de los recursos sociales van a la atención del inmigrante) es imposible mantener la atención digna que se merecen estas personas para poder forjarse un futuro digno en una región tan próspera como la Región de Murcia.

Finalmente, otro de los aspectos en los que los municipios murcianos tenemos una especial sensibilidad es en los mecanismos que origina el ejercicio efectivo de la autonomía en un tema tan importante como es la ordenación territorial. Entendemos que los

más legitimados para organizar la ordenación somos los ayuntamientos, que libre y democráticamente han sido elegidos por los ciudadanos.

Ya en la ley la Ley 10/1995, de 24 de abril, la Región de Murcia se reconocía a los ayuntamientos la capacidad de decisión final con las excepciones de los temas supralocales e intrarregionales.

Desde los Ayuntamientos entendemos que el ámbito de la ordenación territorial debe definirse en el marco del Estatuto, delegando todas las decisiones en el ámbito municipal de manera que al igual que ocurre en las relaciones entre Estado y Comunidad Autónoma en el que se fijan competencias mediante leyes, el ámbito local se convierta en el enlace local de la Comunidad Autónoma. De esta forma se agilizarían los trámites, una de las cuestiones que más influyen en los elevados costes de construcción de vivienda, para que así deje de ser una carga extra para los ciudadanos.

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia en el 2006 en nada se parecen a los de 1982 o 1979, ni en el número de personal trabajador ni en su preparación y cualificación profesional por lo que en estos momentos se está en condiciones de hacer frente a estas cuestiones con garantías.

Estas medidas tendrán un efecto muy importante respecto al principio de eficacia y celeridad sin perjuicio del obligado cumplimiento de la legalidad vigente, participación pública y coordinación interadministraciones.

Finalmente, vuelvo a la cuestión que no era otra que la financiación de los municipios, intervención ya oída. Los ayuntamientos somos las instituciones más cercanas a nuestros vecinos y estamos obligados a dar respuesta a las exigencias y preocupaciones de quienes habitan en nuestros municipios. Por ello, estamos ofreciendo servicios que algunos llaman “impropios” porque no nos corresponden competencialmente y que suponen más del 30% del gasto de los presupuestos municipales. Así, en 2005 invertimos el conjunto de los 45 municipios 600 millones de euros en servicios catalogados como impropios. Pero para un alcalde no hay nada impropio.

Que el Gobierno recoja la financiación y estar especificados como competencias excesivas de los ayuntamientos, al tiempo que hay que reclamar al estado la financiación adecuada para los ayuntamientos.

Reivindicamos que el Estado no olvide la deuda histórica que tiene con los ayuntamientos ya que desde nuestra unión hemos sido los garantes del progreso de España, elemento de cohesión y desarrollo, ya que a todos los alcaldes, independientemente de su filiación política, nos une el interés de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Entendemos que este conjunto de medidas que he expuesto, dejando muchos otros que nos preocupan porque sería prolijo el poder exponerlas, debe reflejarse en el que se ha denominado Pacto Local Autonómico, y potenciarse en el marco estatutario aprovechando el proceso que se viene desarrollando.



Junto a este pacto es necesario un Pacto local de Estado en el que se fije claramente las competencias de las tres administraciones para evitar descoordinación y desequilibrio administrativo. Terminando haciendo una breve síntesis, las tres administraciones somos estado, las tres instituciones tenemos que entendernos y compartir los recursos para garantizar bienestar, empleo y desarrollo.

Este espacio de reflexión, impulsado por nuestro presidente, tiene que permitir continuar demandando y comprometiendo a toda la sociedad murciana.

Los Ayuntamientos, verdaderos motores del progreso de la cultura, de la educación, con una administración autonómica fuerte que debe garantizar que cualquier ciudadano tenga los mismos servicios, calidad y bienestar, para que a la vez que se corrigen en su caso los desequilibrios que puedan existir, se garanticen esos servicios.

Los ayuntamientos estamos comprometidos en esa tarea, estamos participando en todos los procesos que afectan a los murcianos. Por ello, este es el momento para definir qué servicios tenemos que recibir, cuantificar el coste de los servicios, financiarlos y establecer qué les va a servir a los ciudadanos.

Cuenten siempre con la participación leal, sincera y dialogante de la Federación de Municipios, a la que me honra presidir, cuyo único objetivo es garantizar el bienestar de todos los murcianos.

Nos gustaría que el Estatuto, nuestro Estatuto, sea fruto del consenso, la participación y que tenga un marcado carácter municipalista porque creer en nuestros municipios es creer en los ciudadanos, en las personas, en nuestro potencial humano, en

nuestras mujeres, hombres que hacen posible nuestra realidad social, la región de Murcia.

Muchas gracias.